FUNDACIÓN Mutualidad

Ayudas al estudio

BASES

curso 2026/2027

Ayudas al estudio

Instrucciones y criterio

En Fundación Mutualidad Abogacía (en adelante Fundación) consideramos que uno de los pilares más importantes en la vida de las personas es la educación. Para apoyar a los y las mutualistas con la **carga económica** que supone la educación de sus hijos/as, ponemos un año más en marcha la red de ayudas de la entidad.

La asignación de estas ayudas al estudio se realizará bajo los criterios establecidos en estas bases y en las **siguientes tipologías**:

- De incentivo a la escolarización, destinada a familias con niños y niñas menores de tres años, así como alumnado de primer y segundo ciclo de educación infantil (de 0 a 6 años).
- Realización de enseñanzas obligatorias (educación primaria, secundaria y educación especial), así como bachillerato y formaciones profesionales de grado medio (postobligatorias).
- Realización de estudios superiores: grados universitarios o formaciones profesionales de grado superior.

Quedan excluidos en la concurrencia de las ayudas cualquier estudio de doctorado postgrado y/o máster, así como enseñanzas no oficiales (academias, oposiciones, etc.).

¿A quién van destinadas estas ayudas?

La convocatoria de Ayudas al Estudio 2026/2027 están destinadas a todos/as aquellos/as **mutualistas, que estén registrados/as como Amigos/as de la Fundación** y que tengan hijos/as o menores a cargo en edad escolar o en proceso de aprendizaje académico y que no superen los umbrales de renta determinados en este documento, establecidos en función del número de personas de la unidad familiar.

Los miembros de los Órganos de Gobierno de Mutualidad y de Fundación Mutualidad no podrán, bajo ningún concepto, participar en la presente convocatoria.

La presentación de solicitud supondrá, por parte del/a solicitante, la aceptación expresa de las bases y sus criterios de evaluación, política de privacidad y autorizaciones de datos.

¿Cuántas ayudas se otorgarán y de qué importe?

Solo se podrá solicitar **una única ayuda por mutualista/solicitante**. En el caso de cónyuges mutualistas con un solo hijo/a, ambos podrán solicitar la ayuda, pero solo podrá ser beneficiario/a de la ayuda uno de ellos, siempre y cuando la valoración de su solicitud se encuentre dentro de la puntuación de corte establecida para la convocatoria vigente.

El número de ayudas por cada categoría es:

- 600 ayudas de incentivo a la escolarización por un importe de 800€ brutos cada una.
- 990 ayudas para estudios de primaria, secundaria (obligatoria y postobligatoria) y educación especial consistentes en 400€ brutos cada una.
- 390 ayudas para estudios de educación superior (grados universitarios y formación profesional de grado superior) a razón de 600€ brutos cada una.

Compatibilidad

Esta ayuda económica es compatible con aquellas otras de origen público o privado que pueda percibir el mutualista. No obstante, el solicitante deberá comprobar la compatibilidad de otras ayudas que en su caso esté percibiendo.

Fiscalidad

Las Ayudas al Estudio de Fundación Mutualidad tributarán como rendimiento del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estando sometidas a retención, que aplicará la Fundación Mutualidad, en los términos previstos en el artículo 99 de la misma Ley. En cualquier caso, las obligaciones fiscales de estas ayudas correrán a cargo de los/ as beneficiario/a de las mismas.

¿Cómo se presentan estas ayudas? Documentación a presentar

El plazo de la presente convocatoria estará vigente desde el 22 de septiembre de 2026 a las 10:00 h. a.m hasta el 21 de octubre de 2026 a las 13:00 h p.m.

Para poder solicitar una Ayuda al Estudio es imprescindible que el/la mutualista acceda a la página web **www.fundacionmutualidad.org** dentro del apartado Portal Amigos/as de la Fundación.

Recomendamos emplear el navegador **Google Chrome** y el sistema operativo Windows puesto que otros sistemas operativos pueden imposibilitar la tramitación.

- Nuevos amigos/as: Completar el registro e introducir una contraseña conformada por una secuencia alfanumérica con al menos ocho caracteres, una mayúscula y un carácter especial. Posteriormente debe validar su correo electrónico para poder acceder al portal amigos/as.
- Amigos/as ya registrados: Introducir nombre (DNI), contraseña y acceder al sistema.

Recordamos que **es obligatorio que el registro en el Portal de amigos/as se realice a nombre de la persona mutualista** e incluir su identificación personal.

Una vez la persona solicitante complete su login, podrá visualizar las convocatorias abiertas de ayudas al estudio por Fundación Mutualidad y deberá seleccionar aquella ayuda al estudio a la quiera postular.
Es importante recordar que para la evaluación de la solicitud será imprescindible aportar la documentación acreditativa que se requiera.

NOTA IMPORTANTE: Si la persona se equivoca en la categoría de ayuda solicitada NO podrá subsanarse el error. En ese caso, y siempre bajo petición por escrito del/la solicitante con un mail a ayudas@fundacionmutualidad.org, será necesario cancelar la primera solicitud errónea y repetir de nuevo el proceso. Podrá solicitarse la cancelación de la ayuda hasta el día 13 de octubre de 2026 a las 23:59 h. Pasado ese momento, las ayudas solicitadas en la categoría incorrecta serán rechazadas, no siendo posible su alegación.

La información y documentación obligatoria que todo mutualista debe aportar para formalizar la solicitud es:

- **Mutualista**: Número de mutualista o de beneficiario de mutualista.
- **Sistema profesional contratado**: Marcar alternativo SI/NO.
- **Nombre y apellidos** del hijo/a para el que pide la ayuda.
- **Fecha de nacimiento** del hijo/a para el que pide la ayuda.
- **Tipo de unidad familiar** (viudedad, monoparental, nuclear simple, homoparental, familias reconstituidas, progenitores separados/ divorciados).
- **Documento acreditativo** de composición de unidad familiar:

  Común a todas las solicitudes: libro de familia con todas las páginas que contenga a todos los miembros de la unidad familiar.

  Además, el solicitante deberá adjuntar según la tipología de familia:

  - **a. Familias monoparentales por viudedad**: Certificado correspondiente del registro civil.
  - **b. Familias monoparentales**: Título de familia monoparental. En caso de no contar con esta acreditación, será requisito imprescindible justificar que el otro progenitor ha sido privado de la patria potestad por sentencia firme o que se encuentra en situación de ausencia legal. Si no puede acreditar la situación de monoparentalidad, no podrá objetivamente acreditar su situación y por lo tanto no se le computará la puntuación correspondiente.
  - **c. Nuclear simple/homoparental/ familias reconstituidas**: (pareja con hijos/as menores a cargo biológicos o reconocidos): únicamente el libro de familia completo.
  - **d. Familia de progenitores separados/divorciados**: Sentencia de divorcio o convenio regulador de custodia.
- **Otros** (si procede): acreditación como víctima de violencia de género o víctima del terrorismo.
- **Discapacidad** en la unidad familiar: Indicar porcentaje de discapacidad, documento acreditativo en vigor y padrón en el caso de que sea una persona conviviente que no conste en el libro de familia. Podrán computarse hasta dos miembros con discapacidad en el núcleo familiar.
- **Nivel de ingresos**: Indicar importe Base Imponible General y adjuntar la declaración de la renta 2025, con todas las páginas. Deberá incluir la declaración de la renta de la unidad familiar, salvo en familias monoparentales o divorciadas, en cuyo caso solo se adjuntará la de la persona solicitante.
- **Copia del DNI/NIE** de la persona solicitante, por ambas caras.

Con el objetivo de poder acercar estas ayudas a las familias que más pudieran necesitarlo, Fundación Mutualidad ha determinado unos niveles máximos de renta en el marco de esta convocatoria. Así, la renta máxima para unidades familiares de hasta 4 miembros será 75.000€, ampliando a 15.000€ por cada miembro de la unidad familiar adicional. Para acreditar el número de personas de la unidad familiar se contabilizarán aquellas incluidas en la declaración de la renta del/la solicitante.

- **Certificado de escolarización/matrícula** del curso 2026 del niño/a por el que solicita la ayuda.
- **Desempleo**: Indicar si existe desempleo de la persona solicitante y/o del cónyuge. Acreditar mediante demanda de empleo en vigor. En el caso de cobro de prestación, incluir justificante actualizado de dicho cobro o informe negativo de no percepción de ingreso.
- **Antigüedad** como mutualista.
- **IBAN Español** y certificado de titularidad bancaria de la persona solicitante nunca del hijo/a.
- **Tipo de documento de identidad** (DNI, NIE o pasaporte) y anexar documento en vigor.
- En el caso de Ayudas **Educación Obligatoria**:
  - Si son Necesidades Educativas Especiales: Sólo se tendrá en cuenta este ítem si el hijo/a con estas necesidades es sobre el que solicita la ayuda. Acreditar dicha NEE por parte de su equipo de orientación de valoración educativa y/o atención temprana. Este ítem no incluye las Altas Capacidades.
- En el caso de Ayudas **Educación Superior**:
  - Indicar Grado universitario o formación profesional grado superior.
  - Resguardo del pago de la matrícula (anexar pago de la misma sin descuentos).
  - Indicar si existe movilidad del estudiante entendiendo esta como que el mismo reside durante el curso en un domicilio diferente al familiar. Justificar mediante contrato de alquiler o pago de residencia universitaria donde conste el nombre del hijo/a como inquilino del mismo, no siendo aceptados otros supuestos no documentados.

NOTA: Los documentos han de presentarse en formato PDF (no se admitirán imágenes), deben estar completos y ser legibles. En el caso de adjuntar varios documentos para un mismo extremo, debe realizarse una concatenación a un solo documento en PDF (peso máximo 1MB).

El incumplimiento de alguna de estas premisas de formato impedirá la comprobación de los datos y motivará cambios en el puntaje de respuesta y en la valoración final de la solicitud. **Los extremos no acreditados correctamente no recibirán puntuación.** Fundación se reserva el derecho de eliminar los puntos de los extremos no suficientemente acreditados.
Asimismo, la entidad podrá solicitar los originales de la documentación remitida, siempre y cuando se estime oportuno, dando lugar a la exclusión de la solicitud en los supuestos que exista ocultación o inexactitud de los datos.

Fundación comprobará la veracidad de su condición de Mutualista, su fecha de antigüedad y la alternatividad con Mutualidad. En cuanto al Sistema Profesional Alternativo, Fundación adjudicará los puntos en virtud de la información que disponga Mutualidad en relación con el producto contratado.
En caso de haber discrepancias, prevalecerá el dato que resida en el sistema de Mutualidad.

Una vez que el cuestionario esté cumplimentado, el/la solicitante deberá hacer "clic" en "solicitar" para grabar su petición. La persona solicitante recibirá un correo electrónico donde se le informará de la tramitación exitosa de la solicitud y de la referencia de ésta para su identificación, así como el puntaje obtenido en la misma.

En caso de empate, Fundación empleará como criterio de desempate la menor base imponible de la declaración de la renta de los/las solicitantes. Esta situación puede implicar que, aun habiendo obtenido la persona solicitante la puntuación mínima de corte para ser beneficiario/a, la Ayuda al Estudio le sea denegada.

La persona solicitante es responsable de introducir correctamente los ítems y la documentación acreditativa que implica la otorgación de los diferentes puntos. En caso de detectar errores, solo se permitirá la subsanación de aquellas solicitudes que se detecten dentro de la puntuación de corte, para lo cual se comunicará a la persona solicitante con el fin de que pueda modificar los extremos requeridos.

Plazos de la convocatoria

1. Presentación de solicitudes y subsanación por defectos de forma.

Desde el 22 de septiembre de 2026 a las 10:00 h. a.m hasta el 21 de octubre de 2026 a las 13:00 h p.m.

Aquellas solicitudes que presenten defectos de forma serán requeridas al solicitante para que subsane las deficiencias encontradas y que puedan ser modificadas en los siguientes **5 días naturales tras la notificación del requerimiento**.

Se requerirá la subsanación de la solicitud una única vez en la convocatoria, por ello si se detectaran deficiencias de nuevo en dicha solicitud, o no se hiciera ninguna modificación sobre ésta, solo sumarán los puntos de aquellos extremos que hayan podido acreditarse correctamente.

Por otro lado, también se podrá solicitar la **cancelación de una solicitud** ya presentada para volver a cumplimentar la solicitud en estado "borrador" enviando un correo a **ayudas@fundacionmutualidad.org**. Sólo se admitirá una petición de cancelación en la convocatoria y siempre que se reciba dicha petición en el buzón indicado antes del 13 de octubre de 2026.
En ningún caso, la cancelación dará derecho a ampliar los plazos generales establecidos en la presente convocatoria.

2. Notificación de cierre y comunicación provisional de puntuación de corte.

Una vez que el equipo de gestión de Fundación haya analizado aquellas candidaturas dentro de la puntuación de corte y previa aprobación del Patronato o la Comisión Permanente Ejecutiva, se notificará a todos los/las solicitantes la resolución provisional de la convocatoria a través de correo electrónico a lo largo del mes de noviembre de 2026.

Esta resolución no implica la concesión de la ayuda, abriéndose la fase de alegaciones a las comunicaciones provisionales.

3. Alegaciones.

Las personas solicitantes que manifiesten su disconformidad con la resolución provisional de las ayudas podrán hacer **alegaciones en un plazo máximo de 5 días naturales** respondiendo al correo electrónico ayudas@fundacionmutualidad.org.

La Fundación procederá a contestar a dichas alegaciones antes del 15 de diciembre de 2026. Pasado dicho plazo se considerará que el/la solicitante está conforme con la decisión adoptada por la Fundación. **Sólo serán recogidas las alegaciones por esta vía.**

IMPORTANTE: La presentación de una alegación implica la revisión de una ayuda correctamente presentada por parte de Fundación Mutualidad y, en ningún caso, implica que la persona solicitante pueda adjuntar o completar defectos de forma de su solicitud previamente presentada.

4. Comunicación definitiva.

Una vez recogidas todas las alegaciones, Fundación Mutualidad ordenará las candidaturas en función de la puntuación de corte definitiva que surja de este proceso. **Esto implica que puedan producirse variaciones respecto a la resolución provisional.**

Por tanto, a efectos de ser beneficiario/a de la ayuda al estudio, **se considerará exclusivamente a las personas incluidas en el listado definitivo** a las que se comunicará que han resultado los/as beneficiarios/as de las ayudas durante el mes de diciembre de 2026. Las personas no beneficiarias recibirán asimismo una comunicación definitiva de denegación. En el caso en el que la resolución sea positiva, Fundación procederá a realizar un único pago, mediante transferencia, a las personas beneficiarias. Este pago se realizará exclusivamente a la cuenta bancaria que se haya indicado en el formulario de solicitud, y de la cual ha de ser titular el/la solicitante.

Aceptación de las bases de la convocatoria

La presentación de una solicitud supone, por parte del/la solicitante, la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria, los criterios de selección establecidos por Fundación para su concesión y la política de privacidad.

Información de la convocatoria

En caso de presentar cualquier duda a lo largo del proceso de solicitud de las Ayudas, podrá ponerse en contacto preferiblemente a través del mail **ayudas@fundacionmutualidad.org** o a través del teléfono 91 410 08 54 en horario de 11:30h. a 13:30h de lunes a viernes. Cualquier comunicación o consulta que la persona interesada envíe a Fundación deberá ser a través de la **misma dirección de correo electrónico registrada en el Portal de Amigos/as de Fundación**.

IMPORTANTE: Por favor, revisa los cortafuegos de tu ordenador y correo, ya que eso puede estar impidiendo que te lleguen nuestras comunicaciones. Fundación se compromete a contestar los mails en el plazo de una semana. Si pasado ese tiempo no has recibido comunicación por nuestra parte, no dudes en llamarnos por teléfono.

NOTA ACLARATORIA: Todos los plazos y las horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos al horario de España peninsular. Cualquier documentación recibida fuera de dichos plazos no se tendrá en consideración.

Fecha de publicación de las bases: septiembre de 2026.

Tratamiento de datos personales

CONVOCATORIA

Ayudas al estudio

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es Fundación Mutualidad de la Abogacía, cuyos datos son NIF: G83845818, Dirección Postal: C/ Francisco Silvela 106, 28002, Madrid, Teléfono: 914352486, Correo Electrónico: **info@fundacionmutualidad.org**.

Sus datos serán tratados con la finalidad de comprobar que se cumplen con los requisitos de solicitud, analizar la adecuación de su candidatura y, en el caso de resultar beneficiario la ayuda, proceder al pago correspondiente y publicar su nombre y en algunos casos su imagen en la página web **www. fundacionmutualid.org**, o a través de los diferentes canales que Fundación tuviera en las redes sociales a efectos de promoción de nuestras actividades.

Fundación comunicará datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales previstas en la normativa que es de aplicación. En este sentido, se comunicará aquella información necesaria para cumplir las obligaciones legales pertinentes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y entidades financieras para la gestión del pago correspondiente.

Únicamente en caso de indicar que es usted Mutualista confirmaremos con la Mutualidad General de la Abogacía que efectivamente se cumple con esa condición. Le informamos que Fundación y la Mutualidad General de la Abogacía están estrechamente vinculadas dado que Fundación fue constituida por Mutualidad de manera que en ocasiones es Mutualidad quien realiza el tratamiento en nombre de Fundación para fines administrativos internos, en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales y que aloje los datos en sus propios sistemas.
La comunicación de datos entre las dos entidades y el tratamiento de estos se hará en conforme a la normativa vigente y respetando los derechos y libertades de los usuarios.

Sus datos referentes a la solicitud se conservarán durante la vigencia de la tramitación y, finalizada la misma, en caso de no concesión de la ayuda los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un año, en el caso de que se adjudique la ayuda los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones tributarias y de blanqueo de capitales y durante el plazo de prescripción de las acciones legales. Le informamos de que los números de DNI de los

beneficiarios de ayudas se guardarán encriptados en nuestros sistemas durante 10 años con la finalidad de garantizar el cumplimiento de este criterio. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud.
En cuanto a la publicación de los datos de los premiados en la página web y en caso necesario la gestión de la inscripción como socio de la Fundación, la base legal es el consentimiento que nos puede haber otorgado autorizándonos a ese tratamiento. Le recordamos que podrá retirar el consentimiento prestado en cualquier momento sin que ello afecte al tratamiento realizado con anterioridad a la retirada.

Ud. tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos.

Puede solicitarlo por escrito a través de **proteccion.datos@mutualidad.com**.

En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas que, por motivo de esta solicitud, tuviese que comunicar a la Fundación deberá, con carácter previo a la comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y obtener su consentimiento.

Puntaje

CONVOCATORIA

Ayudas al estudio

SITUACIÓN MUTUAL	PUNTOS
Sistema profesional alternativo	
SI	**4**
NO	**0**

TIPO DE UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
Monoparental	**2**
Monoparental por viudedad	**2**
Nuclear simple, homoparental o reconstituidas	**1**
Familia de progenitores separados	**1**

NÚMERO DE HIJOS/AS DE LA UNIDAD (OBLIGATORIA)	PUNTOS
4 hijos/as o más	**3**
3 hijos/as	**2,5**
2 hijos/as	**2**
1 hijo/a	**1,5**

A partir de 4 hijos/as que consten en la declaración de la renta 0,5 puntos por hijo/a

VIOLENCIA DE GÉNERO (OPCIONAL)	PUNTOS
Reconocimiento como víctima de violencia de género	**0,5**

VÍCTIMA DE TERRORISMO	PUNTOS
Certificado de víctima de terrorismo del Ministerio del Interior	**0,5**

DISCAPACIDAD EN LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
51-90%	**1,5**
33-50%	**1**
Menos del 33%	**0,5**

*Se podrán computar hasta dos miembros con discapacidad del mismo núcleo familiar

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR (Base imponible general)	**PUNTOS**
De 0 a 10.000€	**6**
De 10.001€-15.000€	**5,5**
De 15.001 a 20.000€	**5**
De 20.001 a 25.000€	**4**
De 25.001 a 30.000€	**3**
De 30.001 a 40.000€	**2**
De 40.001 a 50.000€	**1**
De 50.001 a 75.000€	**0,5**
A partir de 75.001€	**0**

* 75000 euros es el límite para núcleos familiares de 4 miembros, sumando 15.000 euros por cada miembro adicional.
En caso de rentas negativas indicar 0. En caso de certificado de imputaciones del IRPF indicar el valor restante de: rendimientos del trabajo-otros gastos deducibles-2000 euros.

SITUACION DE DESEMPLEO DEL SOLICITANTE	**PUNTOS**
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio ordinario	**0,5**
Estoy en situación de desempleo y cobro otro tipo de subsidio o renta	**1**
Estoy en situación de desempleo y no cobro ningún tipo de subsidio	**1,5**

SITUACION DE DESEMPLEO DEL CÓNYUGE	**PUNTOS**
Está en situación de desempleo y cobro subsidio ordinario	**0,3**
Está en situación de desempleo y cobro otro subsidio o renta	**0,5**
Está en situación de desempleo y no cobro ningún tipo de subsidio	**1**

ANTIGÜEDAD MUTUALIDAD	PUNTOS
Hace menos de 5 años	**0,3**
Entre 5 y 9 años	**0,5**
Entre 10 y 14 años	**0,7**
Entre 15 y 19 años	**0,9**
Entre 20 y 24 años	**1,1**
Hace más de 25 años	**1,3**

HIJOS/AS QUE REQUIERAN ATENCIONES ESPECIALIZADAS (Aplica en Educación primaria...)	PUNTOS
SI	**0,5**
NO	**0**

IMPORTE DE LA MATRÍCULA FORMACIONES PROFESIONALES DE GRADO SUPERIOR Y GRADOS UNIVERSITARIOS (sin descuentos)- aplica en Estudios Superiores	PUNTOS
Más de 2.500 €	**2**
Entre 2.000€-2.499 €	**1,5**
Entre 1.000-1.999 €	**1**
Menos de 999 €	**0,5**

MOVILIDAD HIJOS/AS CON ESTUDIOS SUPERIORES	PUNTOS
SI	**0,5**
NO	**0**

FUNDACIÓN
Mutualidad